Contrato CD Nº 91/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez** con **RUC Nº 2514872-9**, domiciliada en la calle Juan Sinforiano Bogarín c/ Tuyutí, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Rodríguez**, con **Cédula de Identidad N° 2.514.872**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - SEGUNDO LLAMADO "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Materiales de Construcción - Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5485 de fecha 19 de octubre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 390 "Otros bienes de Consumo", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657 y el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 423/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*390*	*10*	*1*	*1*	*5.000.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*390*	*10*	*1*	*2*	*8.688.641*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*390*	*10*	*1*	*3*	*11.788.151*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*390*	*10*	*1*	*4*	*9.876161*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*14.647.047*
TOTAL GUARANÍES									**50.000.000**

COVA
RIGUEZ

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. El crédito presupuestario previsto para el año 2018, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ministerio Público, para el Ejercicio Fiscal 2018.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 327.434.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa "Adquisición de Materiales de Construcción – Segundo llamado", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5485 de fecha 19 de octubre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde el monto mínimo de **Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones),** hasta la suma máxima de **Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)**, a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y el saldo de **Gs. 100.000.000**.- **(guaraníes cien millones)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

6.2. El detalle de los bienes adquiridos y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario(IVA incluido si corresponde)
1	Arena Lavada	Unidad	Bolsa	1	Santísima Trinidad	Paraguay	5.000
2	Piso de cemento -Baldoson de cemento	Metros cuadrados	Caja	1	Tuviare	Paraguay	28.000
3	Cal Hidratada	Unidad	Bolsa	1	Remancal	Paraguay	24.000
4	Cemento Portland	Unidad	Bolsa	1	Vallemi	Paraguay	48.000
5	Ladrillo Común	Unidad	Unidad	1	Tobati	Paraguay	580
6	Ladrillo hueco prensado	Unidad	Unidad	1	Tobati	Paraguay	1.250
7	Aislamiento Térmico - impermeabilizante Hidrófugo	Unidad	Lata	1	Ceresita	Paraguay	35.000
8	Pintura para impermebealización - impermeabilizante asfaltico	Unidad	Lata	1	Viapol	Brasil	34.000
9	Membrana asfáltico con aluminio-Membrana asfáltica	Unidad	Rollo	1	Pensilvania	Uruguay	187.000
10	Piedra Triturada	Tonelada	Camionada	1	Concremix	Paraguay	110.000
11	Piso Cerámico	Metros cuadrados	Caja	1	Triunfo	Brasil	25.000
12	Piso de Porcelanato	Metros cuadrados	Caja	1	Porcelalanato	China	85.000
13	Teja de Cerámica de 1ra.	Unidad	Unidad	1	Irene	Paraguay	1.850
14	Tejuelón de Cerámica de 1ra.	Unidad	Unidad	1	Tobati	Paraguay	3.100
15	Yeso	Unidad	Bolsa	1	Matco	Paraguay	3.500
16	Azulejo Común Chico	Metros Cuadrados	Caja	1	Cecrisa	Brasil	26.500
17	Varilla de hierro roscada - Varilla de hierro de 6 mm	Unidad	Unidad	1	Wadra	Paraguay	22.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

18	Varilla de hierro roscada - Varilla de hierro de 8mm	Unidad	Unidad	1	Wadra	Paraguay	36.000
19	Hule negro para aislación - Aislante fino	Mililitros	Unidad	1	Multienvase	Paraguay	8.000
20	Cemento Glaucol - Argamaza para porcelanato	Unidad	Unidad	1	Claumix	Paraguay	38.000
21	Cinta para plomería - Cinta Teflón	Unidad	Unidad	1	Thoro	China	5.500
22	Grifo o canilla	Unidad	Unidad	1	Profield	China	48.000
23	Cisterna de inodoro para baño - Cisterna baja	Unidad	Unidad	1	Logasa	Brasil	245.000
24	Llave de paso	Unidad	Unidad	1	Ramos	Paraguay	35.000
25	Caño de plástico - Caño de 100 para desagüe	Unidad	Unidad	1	Titán	Paraguay	45.000
26	Grifo o canilla - Canilla de ½ con pico	Unidad	Unidad	1	Ramos	Paraguay	33.000
27	Cemento Glaucol-Adhesivo cerámico	Unidad	Bolsa	1	Arti	Paraguay	29.000
28	Tapa para inodoro	Unidad	Unidad	1	Orión	Paraguay	54.000
29	Inodoro	Unidad	Unidad	1	Ekoas	Brasil	120.000
30	Chapa de Cinc ondulada	Unidad	Unidad	1	Wadra	Paraguay	165.000
31	Cola vinilica para carpintería	Unidad	Unidad	1	Quimaflex	Paraguay	15.000
32	Chapa de Fibrocemento	Unidad	Unidad	1	Fibrac	Paraguay	21.000
33	Madera terciada	Unidad	Unidad	1	3 Maderas	Paraguay	55.000
34	Codos (de tubería) - Codo para desagüe	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	2.000
35	Codos (de tubería) - Codo para desagüe	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	8.200

Monto Mínimo: Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones).
Monto Máximo: Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que El Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR SAECA** con **Cuenta Corriente Nº 3100000000114677.**

6.6. Los precios determinados en el presente contrato abierto estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Econ. Ricardo E. Burgos E.
Coord. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega del bien se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.8. El pago se hará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el contratista presentará la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- ✓ Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

7.1. **El plazo de entrega de los materiales es de:** 1 (un) día a partir de la entrega de la Orden de Compra al Contratista.

7.2. **El lugar de entrega:** los materiales serán retirados del Depósito del Contratista, por personal designado de la Dirección Administrativa.

7.3. Las especificaciones técnicas de la provisión de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ITEM	DESCRIPCION	EXPECIFICACIONES TECNICAS
1	Arena Lavada	Arena lavada de rio presentación por bolsa de 25 kg como mínimo.
2	Baldoson de cemento	Baldoson de cemento de 0.40 x 0.40 como mínimo.
3	Cal Hidratada	Cal Hidratada por bolsa de 20 kg como mínimo.
4	Cemento	Cemento tipo portland por bolsa 50 kg como mínimo
5	Ladrillo Común	Ladrillo común blanco clase A
6	Ladrillo hueco	Ladrillo hueco cerámico de 6 agujeros, medidas 12x18x33 como mínimo.
7	Impermeabilizante Hidrófugo	Impermeabilizante liquido hidrófugo para revoques en lata de 5 litros como mínimo.
8	Impermeabilizante asfáltico	Impermeabilizante asfaltico base solvente para sistema de aplicación en frio. Presentación latas de 3, 6 litros como mínimo.
9	Membrana asfáltica	Membrana asfáltica con cobertura de aluminio de 4mm de espesor rollo de 10 metros como mínimo.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ
Ministerio Público

10	Piedra Triturada	Piedra triturada de 5ta. Por tonelada
11	Piso Cerámico	Piso cerámico para alto trafico de 40 x 40 como mínimo, colores varios, por metro cuadrado.
12	Piso de Porcelanato	Piso de porcelanato para alto tráfico, antideslizante 60x60 cm. Como mínimo, colores varios, por metro cuadrado.
13	Teja de de 1ra.	Teja de cerámica, medidas mínimas de 19 x 40 y peso mínimo de 2 kg por unidad.
14	Tejuelon de 1ra.	Tejuelon de cerámica, medidas mínimas de 55x18x3 cm y peso mínimo de 3kg. Por unidad.
15	Yeso	Yeso en bolsa de 1 kg mínimo.
16	Azulejos	Para pared de 15 x 15 cm como mínimo, colores varios por metro cuadrado.
17	Varilla de hierro	Varilla de hierro conformada de 6 mm.
18	Varilla de hierro	Varilla de hierro conformada de 8 mm.
19	Aislante fino	Aislante fino (hule negro para techo)
20	Argamaza para porcelanato	Pegamento para piso de porcelanato, presentación en bolsas de 20 kg. Como mínimo.
21	Cinta Teflón	Cinta Teflón de ¾ x 26
22	Grifo o canilla	Grifo o canilla cromado para lavatorio sanitario de ½ "
23	Cisterna baja	Cisterna baja con pulsador lateral.
24	Llave de paso	Llave de paso de 1/2
25	Caño de 100 para desagüe	Caño de 100 para desagüe.
26	Canilla de ½ con pico.	Canilla de ½ con pico bronce
27	Adhesivo cerámico	Adhesivo cerámico en polvo tipo cemento color blanco y/o gris de 25 kg como mínimo
28	Tapa para inodoro	Tapa para inodoro de plástico con asiento acolchado. Color blanco. Forma ovalada con anclaje banda de plástico.
29	Inodoro	Inodoro de porcelana color blanco. Medidas mínimas de 0,64x0,37x0.36 metros. Tanque bajo. Forma ovalada.
30	Chapa de Cinc ondulada	Chapa de Zinc ondulada galvanizada n° 2820 pies, ancho 0,90 m largo 6,10 m.
31	Cola vinilica para carpintería de 1 litro	Cola vinilica para carpintería de 1 litro.
32	Chapa de Fibrocemento	Chapa de Fibrocemento ondulada de 4 mm.
33	Madera terciada	Madera terciada de 4 mm de 220x160 como mínimo
34	Codo para desagüe	De 90x40 mm.
35	-Codo para desagüe	De 90x100 mm.

8. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Lic. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser remplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del presente contrato abierto estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Publico

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 ***(treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.***

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos. Las multas serán aplicadas sobre la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Econ. Guido E. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por **un árbitro** designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **8 (ocho)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Juan Rodríguez COVA

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público